ESTUDIO PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VENTILADORES NEUMOVENT DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante la Ordenanza 001 de 1995 y en cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como una categoría especial de entidad pública del orden descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión somos referentes en la prestación de servicios de salud con calidad a través de un enfoque integral y humanizado fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas."*

El proceso de Gestión del Ambiente y la tecnología del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como objetivo institucional garantizar el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura hospitalaria en el proceso de mejoramiento continuo de la institución para la prestación de los servicios de salud con criterios de calidad, para ello el subproceso de Ingeniera Hospitalaria diseñó el Plan de Mantenimiento como principal herramienta de gestión, derivado de la política de gestión de tecnología cuyo objeto es garantizar la seguridad en el funcionamiento de la dotación e infraestructura contribuyendo con la seguridad de los pacientes, la disponibilidad y el funcionamiento eficiente del recurso físico y tecnológico existente, además de la reducción de costos de operación de la institución en el marco del cumplimiento de estándares del sistema único de habilitación en salud direccionados por la resolución 3100, estándares del sistema único de acreditación relacionados con la gestión de la tecnología dados por la resolución 5095 de 2018, y en la aplicación del Decreto 1769 de 1994 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros, los cuales regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros 5% del presupuesto total - destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., comprometido con la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y operatividad permanente de los equipos biomédicos utilizados en la atención de los pacientes.

Dentro de los equipos biomédicos críticos para la atención en salud se encuentran los ventiladores mecánicos Neumovent, los cuales son dispositivos esenciales para el soporte ventilatorio de pacientes que presentan compromiso en su función respiratoria. Estos equipos permiten suministrar aire y oxígeno de manera controlada, ajustando parámetros como volumen, presión y frecuencia respiratoria, garantizando una adecuada oxigenación y ventilación del paciente en condiciones

críticas. Su uso es fundamental en áreas como unidades de cuidado intensivo, ya que contribuyen directamente a la estabilización y recuperación de los pacientes. El correcto funcionamiento de los ventiladores Neumovent es determinante para la seguridad del paciente, la eficacia de los tratamientos y la toma oportuna de decisiones clínicas, especialmente en situaciones de alto riesgo. Teniendo en cuenta la alta demanda de atención que actualmente presenta la institución y el uso continuo de estos equipos, se hace necesario asegurar su óptimo desempeño mediante la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo permite realizar revisiones periódicas, limpieza, ajustes técnicos y verificación de parámetros operativos, con el fin de anticipar posibles fallas y garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. Por su parte, el mantenimiento correctivo permite intervenir oportunamente ante fallas o daños, minimizando los tiempos de inactividad de los equipos. En este sentido, la contratación de este servicio es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, evitando interrupciones en la atención de los pacientes y reduciendo riesgos asociados a fallas en el soporte ventilatorio. Asimismo, contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, optimizar los recursos institucionales y fortalecer la seguridad del paciente y del talento humano en salud, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a dispositivos médicos.

En relación con la aplicabilidad de la Ley de Garantías Electorales (ley 996 del 2005), el presente contrato se encuentra exceptuado de las restricciones propias del periodo electoral, en la medida en que resulta indispensable para garantizar la atención en salud y la continuidad del servicio público esencial a cargo de la entidad, sin que se advierta finalidad proselitista, electoral o distinta al cumplimiento de sus funciones misionales.

2. **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:** El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para satisfacer la necesidad, requiere prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores neumovent del hospital Susana López de Valencia E.S.E. con una persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia en el sector de mantenimiento, con los requisitos exigidos en la ley, y dentro del marco de los estándares del sistema único de habilitación y el sistema único de acreditación en salud.

3. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el presente asunto se pretende realizar un contrato para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores neumovent del hospital Susana López de Valencia E.S.E, los cuales son esenciales para el buen funcionamiento de los mismos, lo que garantizaría la eficacia y reducción de costos. Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

3.1. **LEGAL:** Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la Institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual, se tendrá en cuenta que el futuro contratista cumpla los requisitos

mínimos establecidos en el presente proceso, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

En el presente proceso se pretende prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores neumovent del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. esta es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 10 del Código de Comercio:

> *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*
>
> *La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".*

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

> *"Es obligación de todo comerciante:*
> *1) Matricularse en el registro mercantil;*
> *2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
> *3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
> *4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
> *5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
> *6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal"*

En consecuencia, el oferente deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2. COMERCIAL: En el presente caso se pretende contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores neumovent del hospital Susana López de Valencia E.S.E, el cual debe ser llevado a cabo con un proveedor que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para el mantenimiento. Dicha actividad económica se puede evidenciar dentro del sector público, como se puede identificar de la siguiente manera:

N° DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
0093-CD-2025	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS PARA INCUBADORAS FANEM DEL SERVICIO DE NEONATOS Y VENTILADORES MARCA NEUMOVENT DEL SERVICIO DE UCI ADULTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.	$208.789.068	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

168-2025	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E	ADQUIRIR E INSTALAR LOS KITS DE REPUESTOS DE 10.000 Y 5.000 HORAS PARA LOS VENTILADORES MECANICOS MARCA NEUMOVENTIN MODELO TS Y GRAPHNET ADVENCE INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DICHOS EQUIPOS BIOMEDICOS, LOS CUALES ESTAN UBICADOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL DEL HOSPITAL UNIEVRSITARIO SAN JOSE D E POPAYAN E.S.E	$228.916.444	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
0071-CD-2024	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS DE INCUBADORAS MARCA FANEM PARA EL SERVICIO DE NEONATOS Y VENTILADORES MARCA NEUMOVENT PARA EL SERVICIO DE UCI ADULTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.	$271.322.540	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Conforme a la relación anterior podemos identificar que el rastreo de los procesos que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, relaciona los contratos celebrados por las diferentes entidades públicas, en las cuales podemos concluir que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	ENTIDAD
85161500	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
85161500	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E
85161500	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

3.3. ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES: Al verificar los contratos celebrados en las diferentes Entidades Públicas, cuyos objetos se relacionan con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores neumovent, se ha logrado identificar que los siguientes proveedores son los que presentan, regularmente, cotizaciones a los mencionados procesos contractuales:

- **GILMEDICA S.A**

3.4. FINANCIERO: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

3.5. ORGANIZACIONAL: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.6. TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.7. PERSPECTIVA DE RIESGOS: Según Matriz de riesgo anexa.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VENTILADORES NEUMOVENT DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC): el siguiente es el código UNSPSC del servicio a contratar.

Ítem	Código UNSPSC	Detalle
1	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

a. Realizar (1) una visita de mantenimiento preventivo para los siguientes ventiladores marca: neumovent.

CANT	DESCRIPCION	MARCA	SERIAL
15	MANTENIMIENTO POR EVENTO PARA VENTILADORES MECÁNICOS GRAPHNET TS	Neumovent	200844961083A1V 200844861083A1V 200844871083A1V 200844971083A1V 200844951083A1V 200844911083A1V 200844931083A1V 200844921083A1V 200844881083A1V 200844841083A1V 200844901083A1V 200844941083A1V 200844891083A1V 200844831083A1V 200844851083A1V
16	MANTENIMIENTO POR EVENTO PARA VENTILADORES MECÁNICOS GRAPHNET		100810141080A1V 100611361080A1V 100710211080A1V 100710461080A1V 100710721080A1V 100810181080A1V 100910161080A1V 100910181080A1V 100910021080A1V 100910321080A1V 100910411080A1V

			100810061080A1V 100910171080A1V 100710011080A1V 110110071080A1V 110110081080A1V

El mantenimiento preventivo debe comprender la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, pruebas de funcionamiento, revisión general de los equipos y los siguientes repuestos:

- Revisión de la instalación de los equipos.
- Pruebas generales de funcionamiento.
- Revisión de los componentes mecánicos y electrónicos.
- Diagnóstico de los equipos para detectar partes defectuosas.
- Limpieza general del equipo tanto en la parte interior como exterior.
- Entrega de informe para hoja de vida del equipo.
- Desplazamiento del Ingeniero

CANT	DESCRIPCION	MARCA
7	KIT MANTENIMIENTO 10.000 HORAS GRAPHNET CON BATERIA INTERNA	NEUMOVENT
1	GRAPHNET TS NEONATAL OPTION (RETROFIT)	NEUMOVENT
6	KIT MANTENIMIENTO 25.000H P/ ADV/TS T14 CON BATERIA INTERNA Y BATERIA CPU BOARD	NEUMOVENT
1	OXYGEN REGULATOR KIT 2.8 kg/cm2 + PROPOR	NEUMOVENT
2	TS TOUCH SCREEN KIT	NEUMOVENT
9	KIT DE MANTENIMIENTO 5000 HORAS	NEUMOVENT
1	KIT CAJA SISTEMA NEUMATICO TS	NEUMOVENT
9	KIT DE 10000 HORAS - 2 AÑOS ADV/TS/NEO T14 CON BATERIA INTERNA	NEUMOVENT

b. Realizar visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato cuando ocurra una avería o falla que evidencie el mal funcionamiento de los equipos. El mantenimiento correctivo se genera a partir de la solicitud de servicio telefónicamente o a través de correo electrónico, y de acuerdo con la disponibilidad de los ingenieros a cargo, con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, y si se requiere de la presencia del ingeniero el tiempo de respuesta de asistencia es de máximo cuarenta y ocho (48) horas.

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS: Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, los siguientes documentos:

1. Presentar propuesta económica, sin decimales, firmada y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la prestación el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores neumovent del hospital Susana López de Valencia E.S.E.
2. Evidenciar experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación relacionado con mantenimiento de equipo biomédico, cuyo valor individual o sumado, deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual.
3. Carta mediante la cual se brinde garantía del servicio (mantenimiento preventivo y correctivo) después de finalizado el contrato, la cual no debe ser inferior a tres (3) meses.
4. Carta mediante la cual se brinde garantía del bien (repuestos) contados a partir de su instalación, la cual no debe ser inferior a tres (3) meses.
5. Presentar certificado vigente que lo acredite como proveedor exclusivo y/o representante oficial del fabricante para la comercialización, suministro y/o prestación de servicios asociados a los equipos objeto del contrato, emitido directamente por el fabricante o por su representante legal autorizado.

4.5. DOCUMENTOS A ENTREGAR DESPUÉS DE LA LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL: Una vez el contrato inicie su ejecución, el supervisor del contrato verificará que cuente con la siguiente documentación:

a. Presentar hojas de vida del personal asignado al contrato, acreditando que cuenta con la formación académica, técnica y/o profesional, así como la experiencia requerida para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos objeto del contrato.

4.6. PLAZO: La duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El mantenimiento preventivo, se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de valencia E.S.E, Calle 15 No. 17a -196 La Ladera, en el Municipio de Popayán.

4.8. VALOR: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($198.271.850.00) IVA INCLUIDO.** Para calcular el presupuesto de la presente contratación y el de posibles costos asociados al mismo, se tuvo en cuenta la carta de distribuidor exclusivo.

4.9. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en un (1) pago, una vez realizada la visita de mantenimiento preventivo previa presentación de la respectiva factura y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.) A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los

trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

4.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.10.1. Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores marca neumovent.
2. El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos y trámites administrativos internos establecidos por la entidad.
3. Cargar a SECOP el Formato ANEXO 1 SLV-FIN-VSC-16-F01 (MODELO INFORME DE CONTRATISTA TRAMITE DE PAGO), completamente diligenciado, incluyendo todos los ítems establecidos en la cláusula "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,". Adicionalmente, es obligatorio adjuntar fotografías pertinentes. No se aceptarán informes en formato checklist. Este informe debe ser presentado por cada visita contratada.
4. Entregar reportes de mantenimiento realizados durante el periodo correspondiente, ajustados a los requerimientos de casa matriz.
5. Entregar cronograma de mantenimiento firmado por el supervisor del contrato, apoyo técnico y proveedor.
6. Realizar una (1) capacitación, durante la vigencia del contrato, para el personal asistencial e ingeniería biomédica, enfocada en el manejo del equipo en uso clínico, sus aplicaciones y soporte técnico.
7. Realizar visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas durante la vigencia del contrato, las cuales estarán sujetas a los protocolos direccionados por el fabricante. Cuando ocurra una avería o falla que evidencie el mal funcionamiento de los equipos el tiempo de respuesta, de manera remota o telefónica, será de máximo dos (2) horas, y de manera presencial, será de máximo cuarenta y ocho (48) horas.. Para la atención el contratista debe localizar la falla e informar respecto a los materiales o repuestos necesarios.
8. Una vez realizada la visita de mantenimiento preventivo, el contratista deberá emitir la factura correspondiente y cargarla en el aplicativo SECOP II, junto con los documentos de soporte necesarios. Tras la publicación de la factura en el sistema, el contratista deberá notificar al supervisor sobre dicha publicación al correo **subadministrativa@hosusana.gov.co**.
9. Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
12. Garantizar buenas prácticas para una adecuada gestión integral de todos los residuos generados durante el servicio, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable: Resolución No. 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 – Residuos Peligrosos y Título 7A Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), o las normas que las modifiquen o sustituyan. Entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o pos consumo realizada, emitido(s) por un Gestor con Licencia Ambiental vigente.
13. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del

contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

14. De acuerdo a los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia (HSLV) y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a realizar aportes que fortalezcan la Brigada de Emergencias, como incentivos (económicos, en especie, como dotación de equipamiento, refrigerios, premios, entre otros) que permitan reconocer y motivar a nuestros brigadistas y fortalezcan la Brigada del HSLV.

15. El contratista debe comprometerse a dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados y deben realizar reprogramación o brindar otra alternativa.

4.10.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los servicios prestados, según disponibilidad de la institución.

4.11. SUPERVISOR: Esta Actividad estará a cargo del subdirector administrativo, o quien haga sus veces con apoyo técnico que se designe.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el literal k. del Artículo 16 el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa, al respecto:

> *"Artículo 16. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E, celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*
>
> *Este tipo de contratación puede ser:*
>
> *"Por la naturaleza:*
>
> *k). Cuando no exista pluralidad de oferentes, este caso se dará cuando:*
>
> *(….) solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".*

Teniendo en cuenta que existe un único proveedor exclusivo y autorizado para la prestación del servicio requerido, la modalidad de selección adoptada para el presente proceso será la de contratación directa, con una sola propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA: En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que

no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista reúna las condiciones exigidas.

7. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:
De todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

b. PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:
Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 246** del 27 de abril del 2026; **Rubro:** 2.4.5.02.08.8715620; **Concepto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS INCLUIDO MOBILIARIO, EXCEPTO EQUIPO DE IRRADIACION Y ELECTRONICO. (MANTENIMIENTO – OTROS DE DIAGNOSTICO OP)

Firmado en Popayán, el (30) de abril de 2026.

DIEGO ERNEY CAMPO SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo

PAUL EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Afiliado Participe a ASIES – Apoyo Técnico

Elaboró: Ing. Lizeth Natalia Victoria M- Afiliado a gestión tecnológica en salud
Revisó y Aprobó: Ing. Paul Eduardo Muñoz R - Afiliado participe a ASIES

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	No disponibilidad de repuestos y otros elementos que conlleven a la NO ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores	Equipo del servicio de ucis de la institución: mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores.	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	HASTA LOGRAR LA CONSECUCION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Instalación inapropiada de los repuestos	Equipo del servicio de ucis de la institución: mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	1	2	3	MENOR	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE LA INADECUADA INSTALACIÓN	HASTA LOGRAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS DEL EQUIPO EN MENCIÓN.	COMUNICADOSOFICIALES E INFORME DE SUPERVISION	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No competencia del personal contratista para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores	Equipo del servicio de ucis de la institución: mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY COMPETENCIA EN EL PERSONAL A CARGO DEL MANTENIMEINTO	HASTA LOGRAR EL PERSONAL COMPETENTE PARA LAS ACTIVIDADES TECNICAS	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores	Equipo del servicio de ucis de la institución: mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	HASTA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01	HOSPITAL
		Versión:1	
		Página 1 de 2	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIER	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitución de pólizas en debido término	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMINETO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINSITRO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No disponibilidad del equipo objeto del contrato: ventiladores neumovent	Equipo del servicio de ucis de la institución: mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores.	3	2	5	Medio	ENTIDAD	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS EN SERVICIO	HASTA LOGRAR LA CONSECUCION DE LOS EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO